Estudio previo número: SDEC-CDPS-229-2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) Tecnólogo.	Tecnólogo en gestión del turismo sostenible y/o áreas afines
	Experiencia mínima de un (1) año.

Persona natural:La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título Tecnólogo en gestión del turismo sostenible y/o áreas afines con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia mínima de un (1) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	Prestación de servicios de apoyo en la dirección de desarrollo turístico para los trámites documentales, preparación de informes y seguimientos a los proyectos y estrategias que se adelantan con los municipios del departamento	$ 22.779.750	323 días	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo ejecutado
2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Desarrollo Turístico para realizar actividades técnicas y	$ 24.746.447	330 días	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	administrativas			ejecutado
2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión de los programas y proyectos de la secretaría de desarrollo económico y competitividad de la gobernación de Risaralda	$21.480.712	270 días	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo ejecutado
2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y seguimiento, de los procesos, programas y proyectos a cargo de la dirección de desarrollo turístico	$14.670.000	270 días	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo ejecutado

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad logró satisfacer la necesidad institucional, toda vez que, a través del desarrollo y ejecución de los mismos se cumplió con las metas y el alcance del objeto del contrato, contribuyendo de manera efectiva a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento, no obstante, la necesidad persiste para la finalización de la presente vigencia 2026 lo que justifica la continuidad en la implementación de acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la Entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($2.926.000),** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CDPS-229-2026

2.1. Descripción de la necesidad.

El turismo, como sector estratégico dentro de la política pública en el país, ha adquirido un papel fundamental en el modelo de desarrollo nacional, de conformidad con la **Ley 300 de 1996, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020,** disposiciones que reconocen su importancia para el desarrollo económico y social y orientan su fortalecimiento hacia la competitividad, la sostenibilidad, la generación de empleo y el bienestar de las comunidades. En este contexto, el desarrollo de la actividad turística requiere de acciones institucionales encaminadas a fortalecer la organización y formalización del sector, la promoción de los destinos, la articulación territorial, el desarrollo de capacidades, la consolidación de la oferta turística y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales.Dicho marco normativo reconoce al turismo como un sector de especial relevancia para el desarrollo territorial, otorgando particular importancia a la protección de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio cultural y los recursos naturales, como elementos fundamentales para garantizar la sostenibilidad de los destinos y la permanencia de la actividad turística en el territorio.

Este marco legal se articula con el **Plan Sectorial de Turismo 2022–2026** ***"Turismo en Armonía con la Vida"***, el cual orienta la acción institucional hacia la consolidación de destinos turísticos sostenibles, la planificación con enfoque territorial, la promoción y protección del patrimonio cultural y natural, el fortalecimiento de las capacidades de los actores del sector y la articulación interinstitucional para promover el desarrollo humano, la inclusión productiva y el bienestar de las comunidades vinculadas a la actividad turística.

Asimismo, la Política Nacional de Competitividad y los lineamientos de reindustrialización vigentes reconocen al turismo como un sector estratégico para la diversificación económica, la dinamización regional, la generación de empleo y la reducción de brechas territoriales, en tanto contribuye a la atracción de inversión, al fortalecimiento de la productividad y a la generación de oportunidades económicas en los territorios. En virtud de lo anterior, las entidades públicas y territoriales están llamadas a desarrollar acciones técnicas, administrativas y de gestión que permitan fortalecer las capacidades institucionales, ordenar y consolidar la oferta turística, promover los destinos y generar condiciones favorables para el desarrollo sostenible de la actividad turística.

En coherencia con el marco normativo y de política pública nacional, el **Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027** ***"Risaralda Equitativa e Incluyente"*** establece un accionar estratégico orientado a la obtención de resultados, articulado con

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

las diferentes políticas públicas y sectores productivos, con el propósito de promover la construcción de territorios sostenibles, competitivos, equitativos y socialmente inclusivos, a través de las diferentes dependencias y direcciones que conforman la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda tiene entre sus objetivos: ***"Fortalecer la competitividad del Departamento mediante una oferta de productos innovadores con un sector empresarial turístico competente, innovador e incluyente, para posicionar en el mercado nacional e internacional a Risaralda como un destino turístico sostenible".*** Estas acciones buscan fortalecer los diferentes sectores económicos señalados en el Plan Regional de Competitividad, especialmente los nueve (9) sectores estratégicos, clasificados de la siguiente manera: ***Tradicionales:*** Comercio, Café y Confecciones; ***Priorizados:*** Metalmecánica, Turismo y Agroindustria; y ***Promisorios:*** BPO (tercerización de servicios) y Logística. Dichos sectores representan las prioridades regionales en materia de productividad y competitividad, contribuyendo al desarrollo económico y a la mejora del nivel de vida de los risaraldenses.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas, desempeña un papel fundamental en la ejecución del Plan Departamental de Desarrollo, mediante la implementación de acciones estratégicas encaminadas al fortalecimiento de los sectores productivos e innovadores, el crecimiento empresarial, la generación de capacidades, el posicionamiento del turismo como un sector sostenible y competitivo en los mercados regionales, nacionales e internacionales.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a través de la Dirección de Desarrollo Turístico, y en concordancia con las metas, programas, proyectos y acciones establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo y demás instrumentos de planeación institucional, se hace necesario fortalecer la capacidad técnica y operativa de esta Dirección durante el periodo restante de la vigencia 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en el desarrollo de las actividades relacionadas con el fortalecimiento del sector turístico departamental, el seguimiento a los procesos y estrategias institucionales, la articulación con las administraciones municipales y los diferentes actores de la cadena de valor del turismo, así como el acompañamiento a las iniciativas orientadas al mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad de los destinos turísticos de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

En este sentido, resulta importante contar con el apoyo de un Tecnólogo en Gestión del Turismo, que contribuya desde sus competencias al desarrollo y ejecución de actividades de carácter operativo y de gestión turística, apoyando la organización de información, el seguimiento a las acciones programadas, la articulación territorial y el acompañamiento a los procesos que adelanta la Dirección de Desarrollo Turístico.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional, mejorar la comunicación con los municipios y los actores del sector, facilitando el desarrollo y seguimiento de las estrategias turísticas contribuyendo al cumplimiento efectivo de las metas y compromisos establecidos para la vigencia. De esta manera, la vinculación representa un apoyo necesario para consolidar la gestión institucional y avanzar en el posicionamiento de Risaralda como un destino turístico competitivo, sostenible e incluyente.

Aunado a lo anterior, la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido en Pereira el 10 de agosto de 2026 constituye una circunstancia que incide en las dinámicas económicas del departamento, generando la necesidad de fortalecer, dentro del ámbito de las competencias de la Dirección de Desarrollo Turístico, las acciones orientadas a contribuir a la recuperación y reactivación económica. En este escenario, el turismo representa una actividad relevante para la generación de empleo, ingresos y dinamización económica, por lo cual resulta pertinente fortalecer la capacidad de la Dirección para atender las necesidades que se deriven de este contexto, contribuyendo al desarrollo de las acciones institucionales previstas para el cierre de la vigencia.

En virtud de lo anterior, resulta necesario adelantar actividades de recopilación, revisión, actualización y sistematización de la información relacionada con los atractivos turísticos, rutas, senderos, planta turística y prestadores de servicios turísticos de los diferentes municipios del departamento, con el propósito de consolidar un inventario turístico departamental organizado, actualizado y centralizado. La ejecución de estas actividades permitirá a la Dirección de Desarrollo Turístico disponer de información técnica y confiable para identificar las potencialidades de los territorios, caracterizar su oferta turística, fortalecer la gestión institucional y contar con insumos que orienten los procesos de planificación, articulación y promoción de los destinos. Facilitando la identificación de oportunidades para el fortalecimiento de la oferta, el reconocimiento de recursos susceptibles de aprovechamiento turístico sostenible y la articulación entre la administración departamental, las administraciones municipales y los prestadores de servicios turísticos contribuyendo a la toma de decisiones institucionales fundamentada en

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

datos verificables, evitando la dispersión de la información facilitando con ello la consulta y utilización en los diferentes procesos que adelanta la Dirección.

De igual manera, contar con un inventario turístico actualizado facilita la identificación de oportunidades de fortalecimiento de la oferta, permite reconocer los recursos susceptibles de aprovechamiento turístico sostenible y contribuye a mejorar la articulación entre la administración departamental, las administraciones municipales y los prestadores de servicios turísticos. La organización y sistematización de esta información favorece la toma de decisiones institucionales con fundamento en datos disponibles y verificables, evitando la dispersión de la información y facilitando su utilización en los diferentes procesos que adelanta la Dirección.

Adicionalmente, se requiere desarrollar acciones orientadas a la elaboración y actualización de contenidos técnicos e informativos relacionados con los atractivos y la oferta de turismo sostenible y de naturaleza del departamento, que sirvan de insumo para la estructuración de las acciones y piezas de promoción institucional. La promoción de un destino turístico requiere información clara, pertinente y técnicamente estructurada, que permita comunicar de manera adecuada sus atractivos, experiencias, rutas y posibilidades de disfrute. En este sentido, la ejecución de estas actividades contribuirá a visibilizar la riqueza natural, cultural y paisajística de Risaralda, fortaleciendo la identidad turística de sus municipios proporcionando herramientas para la divulgación de la oferta departamental en los diferentes escenarios y medios de promoción institucional, favoreciendo el posicionamiento del departamento como destino de turismo sostenible y de naturaleza, así como el reconocimiento de sus potencialidades y de las iniciativas turísticas de sus territorios.

Igualmente, se hace necesario brindar apoyo operativo en los Puntos de Información Turística (PIT) y en los eventos y ferias en los que participe la Dirección de Desarrollo Turístico, mediante la orientación a visitantes, el registro de la atención prestada y del material promocional entregado. Lo anterior, considerando que estos espacios constituyen escenarios de interacción directa entre la institucionalidad, los visitantes y los actores del sector turístico, a través de los cuales se facilita el acceso a información sobre los atractivos, rutas, actividades y servicios turísticos del departamento. En este sentido, la ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la atención y orientación al visitante, facilitar la divulgación de la oferta turística departamental contribuyendo al reconocimiento de Risaralda como destino turístico. Así mismo, el registro de la atención brindada y del material entregado permitirá contar con información verificable sobre la gestión desarrollada, identificar el alcance de las acciones institucionales y disponer de insumos para evaluar y orientar futuras estrategias de promoción turística.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CDPS-229-2026

En este sentido, se requiere apoyar la organización y desarrollo de las capacitaciones, talleres y eventos programados por la Dirección de Desarrollo Turístico, dirigidos a prestadores de servicios turísticos y comunidades, en temáticas relacionadas con ecoturismo, buenas prácticas de turismo sostenible y emprendimiento turístico. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer las capacidades y conocimientos de los actores que intervienen en la cadena de valor del turismo, promoviendo prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios, la sostenibilidad de las actividades, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y culturales del departamento. permitiendo facilitar la transferencia de conocimientos, fomentar la apropiación de buenas prácticas, impulsar iniciativas de emprendimiento turístico y sensibilizar a los participantes sobre la importancia de conservar el patrimonio natural y cultural, contribuyendo al fortalecimiento de la actividad turística y al desarrollo sostenible de los territorios.

En consecuencia, la ejecución articulada de las actividades anteriormente descritas permite generar información, registros, documentos y soportes que facilitan el seguimiento a las acciones adelantadas por la Dirección, la verificación de los resultados obtenidos y la consolidación de evidencias sobre el cumplimiento de los compromisos institucionales. Por tanto, su desarrollo no representa únicamente un apoyo operativo, sino una contribución concreta al fortalecimiento de los procesos de planificación, promoción, articulación y gestión del turismo en el ámbito departamental.

La ejecución de estas actividades requiere continuidad durante el término contractual, en razón a que se encuentran asociadas a metas, cronogramas, compromisos institucionales y actividades programadas para la finalización de la vigencia 2026, cuya atención demanda productos verificables y resultados concretos dentro del plazo previsto. En consecuencia, los alcances contractuales han sido definidos de manera que permitan establecer actividades susceptibles de seguimiento y verificación, mediante la determinación de frecuencias mínimas, documentos, informes, registros, soportes y demás productos que permitan acreditar su ejecución.

La necesidad identificada se atenderá mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por cuanto las actividades requeridas corresponden a labores de carácter tecnológico, de naturaleza temporal, relacionadas con la gestión, seguimiento, articulación y desarrollo de acciones específicas a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico, cuya ejecución requiere conocimientos acordes con el nivel de formación requerido, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas propias de los servidores de planta ni la configuración de una relación laboral. La contratación permitirá contar con un apoyo técnico que contribuya al desarrollo de las actividades identificadas, sin sustituir

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

las responsabilidades que corresponden a los funcionarios de la entidad ni las competencias institucionales de la dependencia.

La contratación se desarrollará con plena observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y selección objetiva, en concordancia con las disposiciones normativas aplicables, los instrumentos de planeación institucional, el Plan Departamental de Desarrollo, así como los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

En cuanto al término de ejecución, la contratación se requiere para atender las actividades correspondientes a la terminación de la vigencia 2026. Para tal efecto, la entidad ha determinado inicialmente un plazo de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, considerado necesario y suficiente para ejecutar las actividades, atender los compromisos programados y generar los productos establecidos en los alcances contractuales relacionados con las acciones que adelanta la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

El plazo señalado guarda correspondencia con la naturaleza temporal de las actividades requeridas y con las necesidades de la Dirección de Desarrollo Turístico durante el período restante de la vigencia, permitiendo que la entidad cuente oportunamente con los productos, informes, documentos, registros y demás resultados derivados de la ejecución contractual, necesarios para la adecuada culminación de las actividades programadas para el cierre de la vigencia 2026.

En este sentido, la contratación pretendida responde a una necesidad concreta, temporal y debidamente identificada de la Administración, consistente en contar durante el período restante de la vigencia 2026 con servicios de apoyo a la gestión que coadyuven al desarrollo, seguimiento, articulación y gestión de las actividades requeridas por la Dirección de Desarrollo Turístico, en el marco de las metas, compromisos y acciones programadas, contribuyendo a su adecuada ejecución y culminación dentro del término previsto.

Finalmente, se deja constancia de que:

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Dirección de Desarrollo Turístico.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.2 Conveniencia y oportunidad

La contratación de un Tecnólogo en Gestión del Turismo Sostenible y/o programas afines, para la Dirección de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda, resulta conveniente y oportuna, en consideración a la necesidad institucional de contar, durante el período restante de la vigencia 2026, con servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al desarrollo de las actividades previstas para el fortalecimiento, la gestión, la promoción y la sostenibilidad de la actividad turística en el departamento, en concordancia con las funciones y competencias asignadas a la dependencia y las metas establecidas en los instrumentos de planeación institucional.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con la ejecución del proyecto de inversión denominado ***"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** enmarcado en la **Dimensión 2 Económica y Rural** del **Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente"**, cuyo propósito comprende el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la competitividad departamental, la dinamización de los sectores productivos y la articulación entre el sector público, empresarial, académico y turístico, promoviendo condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible del territorio.

En este contexto, las actividades requeridas por la Dirección de Desarrollo Turístico comprenden acciones de carácter tecnológico y operativo relacionadas con la recopilación, actualización y sistematización de información sobre atractivos turísticos, rutas, senderos, planta turística y prestadores de servicios turísticos de los diferentes municipios del departamento, como insumo para la actualización del inventario turístico departamental; la elaboración y actualización de contenidos técnicos e informativos sobre los atractivos y la oferta de turismo sostenible y de naturaleza para su utilización en las acciones y piezas de promoción institucional; el apoyo operativo en los Puntos de Información Turística (PIT), ferias y eventos en los que participe la Dirección, mediante la orientación a visitantes y el registro de la atención prestada y del material promocional entregado; así como el acompañamiento a la organización y desarrollo de capacitaciones, talleres y eventos dirigidos a prestadores de servicios turísticos y comunidades, en temas de ecoturismo, buenas prácticas de turismo sostenible y emprendimiento turístico.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CDPS-229-2026

La contratación resulta conveniente en la medida en que permite disponer de un recurso con formación e idoneidad acordes con las actividades requeridas, que contribuya al desarrollo de los procesos de gestión turística adelantados por la Dirección de Desarrollo Turístico, particularmente en lo relacionado con la organización y actualización de información, la consolidación de insumos para la planificación y promoción de los destinos, el acompañamiento operativo a las actividades institucionales y la articulación con los diferentes actores que participan en la cadena de valor del turismo departamental.

En conjunto, estas actividades permitirán fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Desarrollo Turístico, mejorar la disponibilidad y organización de información estratégica, apoyar los procesos de promoción institucional, facilitar la atención y orientación a visitantes y acompañar los espacios de formación y fortalecimiento dirigidos a los actores del sector. De esta manera, la contratación contribuirá a mejorar la articulación de las acciones institucionales con las administraciones municipales, los prestadores de servicios turísticos y las comunidades, así como a consolidar insumos y soportes que faciliten el seguimiento a los procesos adelantados y la verificación de los resultados obtenidos.

De otra parte, la contratación resulta oportuna, teniendo en cuenta que las actividades requeridas se encuentran asociadas a metas, programas, proyectos, cronogramas y compromisos institucionales previstos para el período restante de la vigencia 2026, cuya atención requiere dar continuidad a las acciones programadas y disponer oportunamente del apoyo técnico necesario para su desarrollo, seguimiento y culminación. En este sentido, contar con el acompañamiento de un tecnólogo durante el término previsto permitirá atender las actividades pendientes, apoyar la organización de la información y documentación correspondiente y generar los productos, informes, registros y demás soportes establecidos para acreditar su ejecución.

La oportunidad de la contratación adquiere especial relevancia en razón a que la finalización de la vigencia exige consolidar los resultados de las actividades programadas por la Dirección de Desarrollo Turístico, contar con información actualizada sobre la oferta turística departamental, disponer de contenidos que respalden las acciones de promoción institucional y garantizar el acompañamiento operativo a los espacios de información, divulgación y fortalecimiento del sector. La atención oportuna de estas actividades facilita el cumplimiento de los compromisos institucionales, evita interrupciones en los procesos programados y permite disponer de evidencias documentales para el seguimiento y cierre de la gestión correspondiente a la vigencia 2026.

En consecuencia, la contratación permitirá a la Dirección de Desarrollo Turístico contar, durante el término requerido, con capacidad técnica para apoyar el desarrollo de las

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

actividades relacionadas con la actualización del inventario turístico departamental, la elaboración de contenidos promocionales, la atención en los Puntos de Información Turística, la participación en ferias y eventos y el acompañamiento a los procesos de capacitación y fortalecimiento de los actores del sector. Lo anterior contribuirá a que dichas actividades se desarrollen de manera organizada, articulada y verificable, mediante la generación de los productos, informes y soportes requeridos para el seguimiento de los compromisos institucionales previstos para la finalización de la vigencia 2026.

La contratación resulta, por tanto, conveniente y oportuna, toda vez que permite atender una necesidad concreta, temporal y debidamente identificada de la Administración, mediante la vinculación de servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico que contribuyan al desarrollo de actividades específicas relacionadas con la gestión turística departamental, en correspondencia con las necesidades de la Dirección de Desarrollo Turístico, los instrumentos de planeación institucional y las acciones previstas para el fortalecimiento de la competitividad, promoción y sostenibilidad del turismo en Risaralda.

Para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico, se ha verificado la existencia del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Risaralda, identificado con el **BP 6604 del 09 de noviembre de 2026**, asociado al proyecto ***"2024003660046 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** en el marco del cual se desarrollan acciones relacionadas con el fortalecimiento del sector turístico departamental.

De igual manera, se deja constancia de que el objeto de la contratación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad y que las actividades previstas guardan correspondencia con el Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y de la Dirección de Desarrollo Turístico para la vigencia 2026, constituyéndose la contratación en un mecanismo para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y a la adecuada ejecución de las actividades, programas y proyectos a cargo de la dependencia.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, EN LA RECOLECCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.1.9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión

2.4.2.1.10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

2.4.2.1.12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Recopilar, actualizar y sistematizar información de atractivos, rutas, senderos, planta turística y prestadores de servicios turísticos en los diferentes municipios la Dirección de Desarrollo Turístico, como insumo para la actualización del inventario turístico departamental en el drive de la dirección.

2.4.2.2.2. Elaborar y actualizar contenidos técnicos e informativos sobre atractivos y oferta de turismo sostenible y de naturaleza del Departamento, para su utilización en las acciones y piezas de promoción institucional.

2.4.2.2.3 Brindar apoyo operativo en los Puntos de Información Turística (PIT) y en los eventos y ferias en los que participe la Dirección de Desarrollo Turístico, mediante la orientación de visitantes y el registro de la atención prestada y del material promocional entregado.

2.4.2.2.4 Apoyar la organización y desarrollo de las capacitaciones, talleres y eventos programados por la Dirección, dirigidos a prestadores de servicios turísticos y comunidades, en temas de ecoturismo, buenas prácticas de turismo sostenible y emprendimiento turístico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024, aclarado por el Decreto 040 del 13 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.901.333),** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados	1.5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)			017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en	2%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).			017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
5770 de 12 de Noviembre del 2026	**0309-2.3.2.02.02.008 -20**	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD **$ 4.389.000.**

De acuerdo con lo expuesto y considerando la correspondencia de las actividades requeridas con los programas, subprogramas y metas establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 *"Risaralda Equitativa e Incluyente"*, resulta conveniente y oportuno celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tecnológico, que permita fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con la gestión, seguimiento y desarrollo de acciones y proyectos orientados al fortalecimiento del sector turístico departamental. Lo anterior, en articulación con los instrumentos de planeación departamental e institucional y con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos programados para la finalización de la vigencia 2026.

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

En el marco del presente proceso de contratación, existe una relación directa entre las actividades requeridas y el rubro presupuestal destinado a atender las acciones previstas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en materia de desarrollo y fortalecimiento del sector turístico del Departamento de Risaralda, en concordancia con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CDPS-229-2026

La contratación se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente"**, particularmente con el **Sector 2. Comercio, Industria y Turismo**, con las acciones orientadas al desarrollo de un sector turístico competitivo, sostenible e incluyente. En este marco, las actividades requeridas contribuyen al desarrollo de las acciones institucionales relacionadas con la actualización del inventario turístico departamental, la recopilación y sistematización de información sobre atractivos, rutas, senderos, planta turística y prestadores de servicios turísticos; la elaboración y actualización de contenidos técnicos e informativos para la promoción de la oferta turística; el apoyo operativo en los Puntos de Información Turística, ferias y eventos institucionales, así como el fortalecimiento de las capacidades de los prestadores de servicios turísticos y las comunidades mediante capacitaciones y talleres en ecoturismo, buenas prácticas de turismo sostenible y emprendimiento turístico.

Los recursos destinados a la presente contratación permitirán contar, durante el período requerido, con servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades específicas en el Departamento de Risaralda, relacionadas con la recopilación, actualización y organización de información turística; la elaboración de contenidos técnicos e informativos; el apoyo en la atención a visitantes y en el desarrollo de actividades de promoción turística, y la asistencia en la organización y ejecución de espacios de capacitación dirigidos a los actores del sector turístico.

En este sentido, la contratación guarda correspondencia con las actividades y metas previstas en los instrumentos de planeación departamental e institucional, constituyéndose en un mecanismo para contribuir al desarrollo de las acciones programadas por la Dirección de Desarrollo Turístico durante el período restante de la vigencia 2026, disponiendo de información, productos y soportes verificables que faciliten el seguimiento de las actividades desarrolladas y de los compromisos institucionales asociados al fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Risaralda.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($2.926.000),** cada una, o proporcional por fracción de mes efectivamente ejecutado, previo informe de prestación de servicio, suscrito por el supervisor del mismo, y pago de seguridad social, pensión y ARL, la anterior forma de pago secuencial obedece a la facilidad para la verificación de cumplimiento del objeto contractual.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.8.1 Anticipo y su justificación

De conformidad con las disposiciones aplicables al presente contrato, no se ha establecido la concesión de anticipo alguno.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso, dicho plazo podrá exceder el 30 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SDEC-CDPS-229-2026

DORA PATRICIA OSPINA PARRA Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y Ordenadora del Gasto (E)	**ISABEL CRISTINA YARCE** Directora Dirección de Desarrollo Turístico

Proyectó: Viviana Alejandra Garcia Marin - Abogada especialista contratista - Dirección de Desarrollo Turístico -SDEC

Revisó: Walter Restrepo - Profesional Especializado - Dirección de Desarrollo Turístico -SDEC

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co